

RESOLUCIÓN No. 001764 16 NOV. 2012
"Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaría General"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el egresado ALEJANDRO MANUEL ARIAS BOLAÑO, ha solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA, de la Universidad del Atlántico.

El estudiante en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría al señor ALEJANDRO MANUEL ARIAS BOLAÑO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título al señor:

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CIUDAD	PROGRAMA	TITULO OBTENIDO	CÓDIGO SNIES N°	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
ALEJANDRO MANUEL	ARIAS BOLAÑO	12.634.449	CIENAGA - MAGDALENA	ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA	ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA APLICADA	90324	1216	1	35	1269

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del título de Especialización en Estadística Aplicada según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE
Dada en Barranquilla,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez